

TARJETA INFORMATIVA

25 NOVIEMBRE

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

NOVIEMBRE 2022

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Dip. Luis Alfonso Silva Romo
PRESIDENTE

Dip. Alejandro Avilés Álvarez
Dip. Víctor Raúl Hernández López
Dipa. Antonia Natividad Díaz Jiménez
Dip. Noé Doroteo Castillejos
Dip. Samuel Gurrión Matías
COORDINADORA Y COORDINADORES

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO (CEMPAG)

Lcda. Beatriz Adriana Salazar Rivas
Directora



Lcda. Amira Azucena Cruz Ramírez
Jefa del departamento de Estudios de las Mujeres
Lcda. Marycarmen Ortega Bravo
Colaboradora
C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl
Colaboradora
C. Ilse Socorro Serrano Sánchez
Prestadora de servicio social
C. Zaira Italia García Gijón
Prestadora de servicio social

Tabla de contenido

<i>1. Antecedentes históricos</i>	4
<i>2. ¿Qué es y cuántos tipos de violencia contra las mujeres existen?</i>	5
<i>3. Ordenamientos jurídicos</i>	6
<i>4. Delitos más comunes contra las mujeres en Oaxaca</i>	9
<i>5. ¿Cómo podemos unirnos para erradicar la violencia contra las mujeres?</i>	11
<i>6. Conclusiones</i>	11

1. Antecedentes históricos

El **Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe** celebrado en julio de 1981 en Bogotá, Colombia fue donde se debatió lo delicado y urgente que era la erradicación de la violencia contra las mujeres, como propuesta, se realizó el establecer una fecha para visibilizar y conmemorar el trabajo que se estaba haciendo para frenar las violencias que sufren las mujeres.

A este encuentro asistió una delegación de dieciséis mujeres de República Dominicana, parte de ellas, la escritora Ángela Hernández Núñez, quien se destacó por proponer la fecha del asesinato de las hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa) también conocidas como “las mariposas”, quienes se consideran un símbolo de la violencia por el simple hecho de ser mujeres, para establecer el Día para Erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y las niñas.¹

La Asamblea General de la ONU emitió en 1993 la “**Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**” resolución 48/104, sentando las bases para un futuro libre de violencia de género.²

Fue hasta el año 2000 que la Organización de Naciones Unidas (ONU) designó el **25 de noviembre** para conmemorar anualmente el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, este día se enfoca en hacer una denuncia pública de la

¹ *Patria, Minerva y María Teresa Mirabal fueron brutalmente asesinadas por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana el 25 de noviembre de 1960; Minerva, la hermana que más destacaba, capturó la atención del dictador quien la cortejó sin éxito, además de desairarlo, la joven le exigió que pusiera fin al acoso judicial de su amigo Pericles Franco. En esa época la participación política de las mujeres no era tolerada y por ser mujeres y activistas, que lucharon y resistieron a la dictadura, fueron brutalmente asesinadas. Lejos de acallar las voces, sus muertes aumentaron la presión para acabar con el régimen de Trujillo el 30 de mayo de 1961.*

² Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Consultado el 19 de octubre del 2022 en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>

violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar la implementación de políticas que contribuyan a la erradicación, en todos los países, a la par de organizaciones internacionales y organismos no gubernamentales.³

Cada año, la ONU lanza la **Campaña Únete** liderada por el Secretariado General de la ONU y la agencia ONU Mujeres, donde propone 16 días de activismo, del 25 de noviembre al 10 de diciembre, finalizando en el Día Internacional de los Derechos Humanos.

El lema de este año 2022, para levantar las banderas de esta lucha y contribuir a la erradicación de esta violencia que aqueja y frena el progreso de todos los países es: **¡ÚNETE! Activismo para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas;** con el objetivo de movilizar a la sociedad para que se conviertan en activistas de la prevención de la violencia contra las mujeres, se solidaricen con las defensoras de los derechos de las mujeres y apoyen a los movimientos feministas de todo el mundo para evitar el retroceso de los derechos de las mujeres y conseguir un mundo libre de violencia de género.⁴

2. ¿Qué es y cuántos tipos de violencia contra las mujeres existen?

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia es el primer instrumento internacional que define, por primera vez, el concepto de **violencia contra la mujer** como:

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para

³Organización de las Naciones Unidas. “Antecedentes, el origen del día: las hermanas Mirabal”. Consultado el 20 de octubre del 2022 en: <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day/background>

⁴Organización de las Naciones Unidas. “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 de noviembre”. Consultado el 25 de octubre del 2022 en: <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day#:~:text=Este%20a%C3%B1o%20la%20campa%C3%B1a%20lleva%20como%20lema%20%20%A1%C3%9ANETE!>

la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

La violencia es un fenómeno que afecta a las mujeres de todos los países, independientemente de su condición o clase social, edad, religión y prácticamente en todas las esferas de su vida, en el hogar, el trabajo, la calle, las instituciones públicas, o en tiempo de conflicto o crisis; por tal motivo, podemos considerar en forma general de acuerdo a la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género**, que la violencia se manifiesta de forma física, sexual, psicológica o cualesquiera otras formas análogas de violencia que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, patrimonio o libertad de las mujeres.⁵

3. Ordenamientos jurídicos

En los Estados Unidos Mexicanos se cuentan con ordenamientos jurídicos para contrarrestar la violencia contra las mujeres, en el ámbito federal podemos encontrar la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** que se publicó el primero de febrero del 2007 y que tiene como objetivo, establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas; los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución

⁵ Artículo 7 Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género (Última reforma publicada PO 03-09-2022) Título I Disposiciones generales. Consultado el 09 de noviembre del 2022 en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Ref_Dto_667_LXV_Legis_aprob_17_ago_2022_PO_36_8a_secc_3_sep_2022\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Ref_Dto_667_LXV_Legis_aprob_17_ago_2022_PO_36_8a_secc_3_sep_2022).pdf)

Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶

Para clarificar y fundamentar la violencia en contra de las mujeres se describen a continuación los tipos y las modalidades de violencia que se contemplan en la Ley General:

TIPOS DE VIOLENCIA	MODALIDADES DE LA VIOLENCIA
1.- Psicológica	1.- Violencia en el ámbito familiar
2.- Física	2.- Violencia laboral y docente
3.- Patrimonial	3.- Violencia en la comunidad
4.- Económica	4.- Violencia Institucional
5.- Sexual	5.- Violencia Política
6.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	6.- Violencia digital y mediática
	7.- Violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Con respecto al ámbito estatal, en Oaxaca se cuenta con la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género** publicada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objetivo de establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el estado de Oaxaca y sus Municipios, para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades

⁶ Artículo 1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Última reforma publicada DOF 18-10-2022) Capítulo I Disposiciones Generales. Consultado el 09 de noviembre del 2022 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.⁷

En Oaxaca se contemplan once tipos de violencia contra las mujeres y siete modalidades de violencia entendiendo a esta como los contextos, espacios, lugares o ámbitos en que se presenta la violencia.

TIPOS DE VIOLENCIA	MODALIDADES DE LA VIOLENCIA
1.- Psicológica	1.- Violencia en el ámbito familiar
2.- Física	2.- Violencia en el ámbito institucional y político
3.- Patrimonial	3.- Violencia en el ámbito laboral y docente
4.- Económica	4.- Violencia digital y mediática
5.- Sexual	5.- Violencia en el ámbito social o en la comunidad
6.- Femicida	6.- Violencia Femicida
7.- Violencia política	
8.- Simbólica	
9.- Digital	
10.- Obstétrica	
11.- Cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad e integridad o libertad de las mujeres, descritas en la presente Ley.	

⁷ Artículo 1 Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (Última reforma publicada PO 03-09-2022) Título I Disposiciones generales. Consultado el 09 de noviembre del 2022 en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Ref_Dto_667_LXV_Legis_aprob_17_ago_2022_PO_36_8a_s_ecc_3_sep_2022\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Ref_Dto_667_LXV_Legis_aprob_17_ago_2022_PO_36_8a_s_ecc_3_sep_2022).pdf)

4. Delitos más comunes contra las mujeres en Oaxaca

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), retomados por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) del H. Congreso del Estado de Oaxaca en la numeralia que especifica los datos exclusivos del estado de Oaxaca, correspondiente al mes de septiembre del 2022, se observa que, los delitos de homicidio, feminicidio, secuestro, violencia familiar, violación, abuso sexual y hostigamiento sexual, son los principales delitos que atentan contra las mujeres oaxaqueñas y que les impide llevar una vida libre de violencia.⁸

DELITOS	CIFRAS OAXACA (SEPTIEMBRE 2022)
Presuntos delitos de feminicidio	32
Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso	101
Presuntas víctimas mujeres de homicidio culposo	128
Presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas	1,248
Presuntas víctimas mujeres de lesiones culposas	348
Presuntas víctimas mujeres de secuestro	4
Presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores	22
Presuntos delitos de violencia familiar	5,502
Presuntos delitos de violación	528
Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer	2,864

⁸ Numeralia sobre Violencia de Género en el estado de Oaxaca (Septiembre 2022) Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Consultado el 27 de octubre del 2022 en: https://congresoosaxaca.gob.mx/docs65.congresoosaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/tarj_info/Numeralia_Septiembre_2022.pdf

DELITOS	CIFRAS OAXACA (SEPTIEMBRE 2022)
Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual	24
Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual	224
Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja	4,292

Aunque en septiembre 2022, ningún municipio de Oaxaca aparece en la lista de los 100 municipios con presuntos feminicidios, como sí han estado en otros meses de este año 2022 que corre, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Putla Villa de Guerrero, San Pedro Mixtepec, Santa María Petapa, Huautla de Jiménez, San Agustín Loxicha, San José Tenango y Santiago Amoltepec, tanto el SESNSP como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca (FGEO) reportan 4 carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio durante septiembre 2022 y además, la FGEO da cuenta de 2 carpetas de investigación por el delito de tentativa de feminicidio.⁹

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública publicada en 2022 (ENVIPE) y realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2021, que mide la seguridad de los habitantes del país sobre la seguridad y en los lugares que realizan actividades cotidianas, arrojó que el 19.2% de los hogares Oaxaqueños tuvo al menos una víctima de violencia.¹⁰

⁹ Numeralia sobre Violencia de Género en el Estado de Oaxaca (Septiembre 2022) Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Consultado el 27 de octubre del 2022 en: https://congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/tarj_info/Numeralia_Septiembre_2022.pdf

¹⁰ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE) . Consultado el 8 de noviembre del 2022 en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>

Con la ENVIPE se estima que en 2021, en el estado de Oaxaca, se denunció solamente el 7.8% de los delitos, de los cuales, el Ministerio Público o Fiscalía Estatal inició una Carpeta de Investigación en 73.6% de los casos, lo que nos lleva a reflexionar que muchos casos de violencia contra las mujeres quedan sin denunciar y sin haber iniciado una carpeta de investigación del hecho.

5. ¿Cómo podemos unirnos para erradicar la violencia contra las mujeres?

Para unirnos y prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que sufren las mujeres en México y en Oaxaca es necesario contar con información que nos permita conocer y sensibilizarnos sobre las diversas situaciones y condiciones que las generan.

Por ello, el 25 de cada mes, conocido como el Día Naranja, se conmemora la lucha para visibilizar las violencias contra las mujeres, en donde se participa para construir y transversalizar agendas con Perspectiva de Género (PEG).¹¹

Otra manera de participar en esta erradicación es mediante la campaña de 16 Días de Activismo que arranca a partir del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos).

6. Conclusiones

La tarea de erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres es una responsabilidad conjunta: de los gobiernos y población, quienes debemos abonar para hacer las protestas y demandas que corresponden para frenar la violencia; además de acatar las leyes; pero también, para modificar patrones de pensamiento y de conducta que implican eliminarla de nuestra cotidianidad.

Como pudimos observar, existen en México y en Oaxaca, ordenamientos jurídicos que

¹¹ Publicación de la Organización de las Nacionales Unidas. “Campaña Únete de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres”. Consultado el 27 de octubre del 2022 en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/unite>

suman a contrarrestar la violencia que se vive, sin embargo, las cifras de violencia en todos los tipos y modalidades van al alza, por esto es que debemos de redoblar esfuerzos no solo los 25 de cada vez, sino todos los días para verdaderamente garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia y de discriminación por el sólo hecho de ser mujeres.

Al respecto, es fundamental que el Estado haga lo que le corresponde, principalmente para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, así como para garantizar su acceso a la justicia, acabando con la impunidad en estos casos.

En este sentido, se requieren presupuestos con Perspectiva de Género (PEG) que realmente contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, que permitan la correcta aplicación de las leyes que el Poder Legislativo prevé de manera constante con este objetivo. Una norma, una política pública o acción de gobierno sin presupuesto sólo es un buen deseo, y las mujeres, que son la mitad de la población del mundo, de la Nación Mexicana y de la entidad oaxaqueña, merecen el mejor de los tratos por parte del Estado.

Sin duda, incorporar la PEG de manera transversal es fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres, porque ello permitiría: contar con planes de estudio que desmonten los roles y estereotipos de género y educar para la paz y la Igualdad; con un sistema estatal de cuidados que permita que las mujeres cuenten con tiempo para ellas mismas al repartir de manera equitativa las tareas y labores de cuidado; contar con instancias en el ámbito municipal con capacidad para atender a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos; y, por supuesto, contar con instancias de administración y procuración de justicia más eficientes. Todo ello abonará de manera importante a erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en Oaxaca.

TARJETA INFORMATIVA

25 NOVIEMBRE

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>



H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género